

REGISTRADO R- N° 873

Corresp. Expte. N° 1615/2010

BAHIA BLANCA, 04 de agosto de 2010

VISTO:

Que por Resolución R- N° 755/2010 se llama a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma interina, para cumplir funciones de Jefe de División de la Dirección de Programación y Control Presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 14 del Expediente de referencia, el Director de Programación y Control Presupuestario solicita se amplíe el llamado a concurso a la cobertura de dos cargos de idéntica categoría;

Que la solicitud mencionada se funda en la vacante generada en virtud de que la agente Gabriela SERRA, quien revestía en un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en la Dirección de Programación y Control Presupuestario, ha accedido a un cargo Categoría 3 del mismo agrupamiento en la Dirección Área Contable y Patrimonial, en forma permanente;

Que dada la necesidad de personal existente en la Dirección de Programación y Control Presupuestario, resulta conveniente rectificar el artículo 1° de la Resolución R- N° 755/2010, procediendo al llamado a concurso para la cobertura de dos cargos de igual categoría y función, uno en forma interina y otro en forma permanente, con las mismas bases y condiciones generales y particulares;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución R- N° 755/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, y un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma interina, ambos para cumplir funciones de Jefes de División de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 65/100 (\$ 3.941,65), más una suma remunerativa bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario, la Dirección de Programación y Control Presupuestario, la Dirección General de Economía y Finanzas y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----